

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría, por la cual se modifica el Plan estratégico de subvenciones de esta conselleria para el periodo 2024-2027, aprobado por la Resolución de 28 de enero de 2024.*

El artículo 164.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOGV 7464, 12.02.2015), dispone que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones, en el cual se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar, tanto de sus órganos como de sus organismos públicos dependientes, y este contenido será el determinado en la legislación básica estatal.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el carácter de normativa básica, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualquiera de los entes que proponen el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar, en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 160.2.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, dispone que las personas titulares de las consellerias, tanto en el ámbito de sus departamentos como en el de los organismos públicos vinculados o dependientes, son los órganos competentes para aprobar el Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria, que comprenderá tanto las propias del departamento como las de los organismos públicos vinculados o dependientes.

Mediante la Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y se incorporó el Plan estratégico de subvenciones del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA).

La Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, introduce una nueva línea con el código S1682 con el nombre de Financiación de Infraestructuras y equipamiento científico, dicha línea sustituye a la antigua S0104, denominada «Innocencia I+D+i-Adquisición y actualización de equipamientos».

El día 25 de julio de 2025 se publicó en el DOGV la actualización del plan estratégico de esta conselleria que modificó la denominación del plan, pasando a denominarse Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para el periodo 2024-2027.

A fin de que el plan estratégico de subvenciones ofrezca, de manera completa e íntegra la información relativa a la actividad de subvenciones de la Conselleria, favoreciendo con ello la transparencia en la gestión e información a la ciudadanía se hace necesario modificar el plan estratégico de subvenciones al objeto de incorporar las siguientes líneas de subvenciones, gestionadas por la Dirección General de Ciencia e Investigación.

En uso de la competencia atribuida por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell; el artículo 160.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y el artículo 4 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y de conformidad con la delegación de competencias en la persona titular de la Subsecretaría efectuada por la Resolución de 30 de enero de 2025, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, sobre delegación de competencias en determinados órganos,

#### RESUELVO

##### *Primero*

Modificar el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de acuerdo con el detalle siguiente:

– Sustituir la línea de subvención S0104 por la línea de subvención S1682, denominada actualmente «Financiación de infraestructuras y equipamiento científicos» del capítulo VII del subprograma 542C00, incluida en el objetivo

estratégico 4: Modernización de las infraestructuras y equipos de investigación e innovación del Sistema Valenciano de I+D+i del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027.

*Segundo*

La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

*Tercero*

Ordenar la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en el Portal de Transparencia de la Generalitat GVA Oberta.  
València, 9 de septiembre de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Alida C. Mas Taberner

Subsecretaria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

ANEXO I

*Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027  
de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo*

Se modifica el objetivo estratégico 4: Modernización de las infraestructuras y equipos de investigación e innovación del Sistema Valenciano de I+D+i del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, aprobado mediante la Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) de acuerdo con lo siguiente:

Línea de subvención:

Código: S1682.

Denominación: Financiación de infraestructuras y equipamiento científico.

Modo de concesión: concurrencia competitiva.

Beneficiarios: Universidades públicas valencianas, los consorcios públicos de investigación adscritos a la Generalitat no pertenecientes al sector sanitario, así como organismos públicos de investigación de la Administración general del Estado ubicados en la Comunitat Valenciana.

Descripción y finalidad: Financiación de inversiones en infraestructuras y equipamiento necesarias para la investigación de excelencia que desarrollan las universidades públicas del sistema universitario valenciano y otros centros públicos de investigación.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Artículo 18 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, Universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Financiación de las inversiones en equipamiento científico de las Universidades públicas valencianas, los consorcios públicos de investigación adscritos a la Generalitat no pertenecientes al sector sanitario, así como organismos públicos de investigación de la Administración general del Estado ubicados en la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo

Elaboración de bases reguladoras o modificación de las existentes y convocatoria anual para concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

4. Delimitación de las líneas básicas de la subvención

1. Requisitos de los beneficiarios: universidades públicas valencianas, los consorcios públicos de investigación adscritos a la Generalitat no pertenecientes al sector sanitario, así como organismos públicos de investigación de la Administración general del Estado ubicados en la Comunitat Valenciana.

2. Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención: concurrencia competitiva; concesión mediante evaluación externa y experta de las solicitudes y la aplicación de criterios objetivos por comisión de evaluación.

3. Criterios de otorgamiento de la subvención: adecuación del equipamiento al desarrollo de proyectos de I+D+I financiados competitivamente en el ámbito autonómico, impacto sobre el fortalecimiento del sistema valenciano de I+D+I, participación en programas de I+D+I europeos o internacionales y otros méritos relevante

4. Justificación de la concesión: justificación económica por anualidades.

5. Calendario

Hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución

Anual.

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación

2025: 0 €

2026: 4.000.000 €

2027: 4.000.000 €

Fondos propios Generalitat y fondos procedentes del Programa CV FEDER 2021-2027.

8. Plan de acción

El que se prevea al efecto en el Comité de Seguimiento del Programa CV FEDER 2021-2027.

9. Indicadores de seguimiento

Valor nominal de los equipos de investigación e innovación.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior

Esta línea de subvención no existía en el plan anterior.